



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **1178 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **19 NOV 2012**

**VISTO:** El Informe N° 156-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 554643-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 014-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 1138-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-hzp, la Carta N° 067-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROY.CEREALES/djtc, sobre aprobación del POA 2012 reformulado del Proyecto: “Incremento de la Producción y Productividad del Cultivo de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en las Zonas Productoras de la Región Huancavelica”; y,

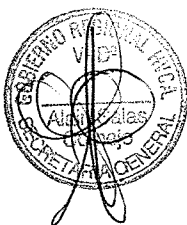
## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de febrero del 2012, se aprobó el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto “Incremento de la Producción y Productividad del Cultivo de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en las Zonas Productoras de la Región Huancavelica”, con un monto de inversión de S/. 770,548.31 (Setecientos setenta mil quinientos cuarenta y ocho y 31/100 nuevos soles), siendo el objetivo mejorar e incrementar la producción y productividad del cultivo de cebada y trigo en zonas productoras de las provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Huancavelica y Tayacaja;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Carta N° 067-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROY.CEREALES/djtc, emitido por el Ing. David Javier Turco Condori – Residente del Proyecto, informa que con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del proyecto se ha efectuado la reprogramación de los saldos de las partidas ejecutadas, siendo los bienes y servicios reprogramados los siguientes: Incremento de la cantidad de fertilizantes (Urea, superfosfato triple de calcio, cloruro de potasio); Asignación de refrigerios para la actividad de asistencia técnica (Pre-siembra, siembra y labores culturales); Ejecución de eventos en temas de gestión empresarial, comercialización y promoción; Consultoría para las actividades de planificación de la producción y comercialización; y Adquisición de repuestos para los vehículos menores (motocicletas); el monto de inversión total del POA reformulado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 770,548.31 (Setecientos setenta mil quinientos cuarenta y ocho y 31/100 nuevos soles); en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA reformulado del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 014-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas señaladas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1178 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2012

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2012 reformulado del Proyecto “Incremento de la Producción y Productividad del Cultivo de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en las Zonas Productoras de la Región Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 770,548.31 (Setecientos setenta mil quinientos cuarenta y ocho y 31/100 nuevos soles), que fuera aprobado inicialmente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA reformulado del proyecto “Incremento de la Producción y Productividad del Cultivo de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en las Zonas Productoras de la Región Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA reformulado del proyecto “Incremento de la Producción y Productividad del Cultivo de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en las Zonas Productoras de la Región Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL